



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

## ALERTA DIGEMID N° 061- 2026

### PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento farmacéutico donde se almacenaba y comercializaba el siguiente producto falsificado:

DATOS DEL PRODUCTO FALSIFICADO				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE Y/O TITULAR DEL R.S.		
ENDOVIT PLUS (*) solución inyectable caja x 5 ampollas	2010283(**)	12-2028	Laboratorio Medifarma S.A. / Perú	Producto farmacéutico incautado por la Gerencia Regional de Salud Arequipa en el establecimiento farmacéutico Farmacia A&J PHARMA con razón social Multiservicios Médicos y Farmacéuticos Arequipa E.I.R.L., ubicada en Urb. Pablo VI Calle Ladislao Cabrera Valdéz N° 32, distrito y provincia de Arequipa.	AREQUIPA

(\*) Actualmente el producto original ha cambiado de nombre a SUEROVIT NF.

(\*\*) El lote 2010283 fue el último lote fabricado por Laboratorio Medifarma S.A., titular del registro sanitario; sin embargo, su fecha de vencimiento fue 01-2025.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de productos falsificados<sup>1</sup>, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 03 de junio de 2026

<sup>1</sup>En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".